



## VISTOS:

El Informe N° D00019-2023-CONADIS-OPPM-LCM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000213-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2011-CONADIS/PRE de fecha 14 de abril de 2011, se aprueba la Directiva N° 004-2011-CONADIS/PRE “Certificación de Crédito Presupuestario para Gastos de Bienes, Servicios y Activos No Financieros del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”;

Que, con la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE de fecha 15 de abril de 2022, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000022-2023-CONADIS-GG de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° D000003-2023-CONADIS-GG “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, a través del Informe N° D000019-2023-CONADIS-OPPM-LCM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la propuesta de derogación de la Directiva N° 004-2011-CONADIS/PRE “Certificación de Crédito Presupuestario para Gastos de Bienes, Servicios y Activos No Financieros del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, en mérito a que la entidad tiene un nuevo Reglamento de Organización de Funciones, y en consecuencia, una nueva estructura organizacional; asimismo, señala la existencia de duplicidad normativa debido a la aprobación de Directiva N° D000003-2023-CONADIS-GG “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS” aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizaciones de la entidad;





Que, mediante el Informe N° D000213-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 004-2011-CONADIS/PRE “Certificación de Crédito Presupuestario para Gastos de Bienes, Servicios y Activos No Financieros del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS” aprobada con la Resolución de Presidencia N° 058-2011-CONADIS/PRE de fecha 14 de abril de 2011; recomendando que la Presidencia emita el acto resolutorio que la derogue;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”; la Resolución Suprema N° 002-2023-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR**, la Directiva N° 004-2011-CONADIS/PRE “Certificación de Crédito Presupuestario para Gastos de Bienes, Servicios y Activos No Financieros del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2011-CONADIS/PRE de fecha 14 de abril de 2011.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**  
**Presidenta (e)**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

